



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DE BIENES

ADQUISICIÓN DE ARENA GRUESA Y AFIRMADO PARA BASE

1. ÁREA USUARIA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

PROVIAS NACIONAL – Unidad Zonal XVII Puno, Mantenimiento Rutinario de la Carretera Pavimentada: Emp. PE-34B (Azangaro) – Arapa – Caminaca - Emp. PE-34H (Puente Independencia).

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de arena gruesa y afirmado para base, para el Mantenimiento Rutinario de la Carretera Pavimentada: Emp. PE-34B (Azangaro) – Arapa – Caminaca - Emp. PE-34H (Puente Independencia).

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

[Adquisición de arena gruesa y afirmado para base](#) para las actividades de sellado de fisuras y grietas en calzada, parchado superficial y profundo en calzada, en el Mantenimiento Rutinario de la Carretera Pavimentada: Emp. PE-34B (Azangaro) – Arapa – Caminaca - Emp. PE-34H (Pte. Independencia).

4. FINALIDAD PÚBLICA

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL tiene como objetivo otorgar una infraestructura vial transitable y segura para el país, a través de la construcción, rehabilitación y mejoramiento; así como la preservación, conservación, mantenimiento y operación de la infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, por lo que se requiere la [adquisición de arena gruesa y afirmado para base](#), cumpliendo así con los objetivos estratégicos y específicos del Plan Operativo Institucional, concordantes con el Plan Estratégico Institucional. La meta del POI es la siguiente: **Meta: 0330. 0416816. MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PAVIMENTADA: EMP. PE-34B (AZANGARO) – ARAPA - CAMINACA - EMP. PE-34H (PUENTE INDEPENDENCIA), (RUTA PE-34R); AZANGARO, SAN ROMAN, PUNO.**

5. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

5.1. Características del bien a contratar:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ARENA GRUESA	90.00	m3
2	AFIRMADO PARA BASE	30.00	m3

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provías Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ITEM	CODIGO	NOMBRE DEL BIEN EN EL CATALOGO DEL SEACE	DENOMINACIÓN TÉCNICA	DOCUMENTO DE APROBACIÓN
1	1111170100147541	ARENA GRUESA PARA CONCRETO	AGREGADO FINO PARA CONCRETO	RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000169-2024-PERÚ COMPRAS-JEFATURA
2	3011180100372566	MATERIAL GRANULAR PARA AFIRMADO A-1	MATERIAL GRANULAR PARA AFIRMADO A-1	RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000163-2024-PERÚ COMPRAS-JEFATURA

El Contratista deberá cumplir con todas las características técnicas y requisitos, según detalle de la Ficha Técnica Aprobada y Publicada en el SEACE del OECE.

Los materiales de arena gruesa y afirmado para base son puesto en pie de obra (según numeral 8 Lugar de Entrega, de las presentes Especificaciones Técnicas), en viajes de 15.00 m³

5.2. Características técnicas del producto



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

FICHA TÉCNICA APROBADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN COMÚN

Denominación del bien	: ARENA GRUESA PARA CONCRETO
Denominación técnica	: AGREGADO FINO PARA CONCRETO
Unidad de medida	: METRO CÚBICO
Descripción general	: Material granular, de origen natural o artificial, como arena, grava, piedra triturada y escoria de hierro de alto horno, empleado con un medio cementante para formar concreto o mortero hidráulico. Proveniente de la desintegración natural o artificial, que pasa el tamiz normalizado 9,5 mm (3/8 pulg), y casi en su totalidad pasa el tamiz de 4,75 mm (Nº 4), y es retenido en el tamiz 75 µm (Nº 200).

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN COMÚN

2.1 Del bien

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN		REFERENCIA
	Tamiz	Porcentaje pasante	
Granulometría (a)	9,5 mm (3/8 pulg)	100	NTP 400.037:2021 AGREGADOS. Agregados para concreto. Especificaciones. 5ª Edición
	4,75 mm (Nº 4)	95 a 100	
	2,36 mm (Nº 8)	80 a 100	
	1,18 mm (Nº 16)	50 a 85	
	600 µm (Nº 30)	25 a 60	
	300 µm (Nº 50)	5 a 30	
	150 µm (Nº 100)	0 a 10	
	75 µm (Nº 200)	0 a 3,0 (b) (c)	
Impurezas orgánicas en agregado fino	Debe estar libre de cantidades perjudiciales de impurezas orgánicas. Los agregados sujetos a los ensayos de impurezas orgánicas que produzcan un color oscuro que el estándar debe ser desechado. (d)		
Sustancias deletéreas			
Terrones de arcilla y partículas friables	Máximo 3,0 %		
Carbón y lignito	Cuando la apariencia de la superficie del concreto es importante: Máximo 0,5 %		
	Otros concretos: Máximo 1,0 %		
Cloruros, expresados como Cl ⁻ referidos al agregado seco	Concreto simple:	No aplica	
	Concreto pretensado:	0,03 % (e)	
	Concreto armado:	0,05 % (e)	
Sulfatos solubles expresados como SO ₃	Máximo 0,1 %		



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Característica complementaria para arena gruesa utilizada en concretos sujetos a congelamiento y deshielo		
Inalterabilidad	Si utiliza solución de sulfato de sodio: Máximo 10 % de pérdida en peso Si utiliza solución de sulfato de magnesio: Máximo 15 % de pérdida en peso	NTP 400.037:2021 AGREGADOS. Agregados para concreto. Especificaciones. 5ª Edición
Notas:		
(a) No debe tener más del 45 % entre dos mallas consecutivas de las que se muestra en la Tabla y su módulo de finura no debe ser menor de 2,3 ni mayor de 3,1.		
(b) Para concreto no sujeto a la abrasión, el límite para el material más fino que el tamiz 75 µm (N° 200) debe ser máximo 5 %.		
(c) Para agregado fino manufacturado, si el material más fino que el tamiz 75 µm (N° 200) consiste en polvo de trituración, libre de arcilla o esquistos, este límite debe ser máximo 5 % para concreto sujeto a la abrasión y máximo 7 % para concreto no sujeto a la abrasión.		
(d) El uso de un agregado fino que no cumpla con este ensayo será permitido, si se comprueba que la coloración es debida principalmente a la presencia de pequeñas cantidades de carbón, lignito o partículas similares.		
(e) En caso de incumplimiento o duda, así como para concreto que será expuesto a condiciones de ambiente marino, se debe verificar que el concreto elaborado con dicho agregado tenga una cantidad de cloruros Cl ⁻ menor que la concentración de cloruros totales del reglamento nacional vigente ¹ .		

Precisión 1: La entidad deberá indicar en las bases si requiere que la arena gruesa para uso en concreto sea probada para determinar el potencial de reacción perjudicial entre álcali y agregado, de acuerdo con el numeral 6.3 de la NTP 400.037:2021.

2.2 Envase

No aplica.

Precisión 2: No aplica.

2.3 Embalaje

No aplica.

Precisión 3: No aplica.

2.4 Rotulado

No aplica.

Precisión 4: No aplica.

2.5 Etiquetado

No aplica.

Precisión 5: No aplica.

2.6 Inserto

No aplica.

Precisión 6: No aplica.

¹ A nivel nacional se tiene el E.060 del Reglamento Nacional de Edificaciones.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

FICHA TÉCNICA APROBADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN COMÚN

Denominación del bien	: MATERIAL GRANULAR PARA AFIRMADO A-1
Denominación técnica	: MATERIAL GRANULAR PARA AFIRMADO A-1
Unidad de medida	: METRO CÚBICO
Descripción general	: Material granular natural procedente de excedentes de excavaciones, canteras, o escorias metálicas; asimismo, podrá provenir de la trituración de rocas, gravas o estar constituido por una mezcla de productos de diversas procedencias.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN COMÚN

2.1 Del bien

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN		REFERENCIA
	Tamiz	% Que pasa	
Granulometría	50 mm (2")	100	Manual de Carreteras - "Especificaciones Técnicas Generales para Construcción - EG-2013", aprobado mediante Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14
	37,5 mm (1½")	100	
	25 mm (1")	90 a 100	
	19 mm (¾")	65 a 100	
	9,5 mm (3/8")	45 a 80	
	4,75 mm (N° 4)	30 a 85	
	2,0 mm (N° 10)	22 a 52	
	425 µm (N° 40)	15 a 35	
	75 µm (N° 200)	5 a 20	
Abrasión Los Ángeles	Máximo 50 %		
Límite líquido	Máximo 35 %		
Índice de plasticidad	4 % a 9 %		
Valor relativo de soporte Índice CBR (a)	Mínimo 40 %		
Nota:			
(a) Referido al 100 % de la máxima densidad seca y una penetración de carga de 0,1" (2,5 mm).			

Precisión 1: Ninguna.

2.2 Envase

No aplica.

Precisión 2: No aplica.

2.3 Embalaje

No aplica.

Precisión 3: No aplica.

2.4 Rotulado

No aplica.

Precisión 4: No aplica.

2.5 Etiquetado

No aplica.

Precisión 5: No aplica.

2.6 Inserto

No aplica.

Precisión 6: No aplica.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

6. REQUISITOS DE CALIFICACION

6.1. Capacidad Legal:

- Persona Natural o Persona Jurídica con Registro Único de Contribuyente, cuya actividad económica esté relacionada con la comercialización de bienes iguales o similares al objeto de la contratación. Se acreditará con copia simple del Registro Único de Contribuyente (RUC).
- Contar con CCI (Código de Cuenta Interbancaria). Se acreditará con copia de voucher bancario o Carta de Autorización (Anexo 1 de la Directiva de Tesorería) consignando el Código CCI.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) – Bienes. Se acreditará con copia simple de dicha constancia de inscripción.

6.2. Capacidad Técnica:

- Contar con un establecimiento de atención al público. Se acreditará con Declaración Jurada, indicando la dirección del establecimiento.

Acreditación:

Para la postulación la capacidad técnica puede ser acreditada con una Declaración Jurada, sin embargo, para la ejecución deberá acreditar con la documentación correspondiente.

6.3. Experiencia:

- Ventas objeto de la contratación o similares como son: hormigón de río, piedra chancada, con facturación mínima equivalente a una (01) vez el valor ofertado.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación

7. PLAZO DE ENTREGA

Diez (10) días calendario para la entrega total de los ítems 1 y 2. Contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra. De no cumplirse la entrega en el plazo establecido, se aplicará las penalidades correspondientes de acuerdo al numeral 12 de las presentes Especificaciones Técnicas.

8. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega se realizará a pie de obra y al costado de la vía donde haya espacio suficiente sin interrumpir la transitabilidad de la vía, según:



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- . Arena Gruesa 45 m3 en el Km 55+800 aproximadamente y al lado derecho, localidad Caminaca; Arena Gruesa 45 m3 en el Km 32+200 aproximadamente y al lado derecho, localidad Arapa; de la Ruta Nacional PE-34R: Emp. PE-34B (Azangaro) – Arapa – Caminaca - Emp. PE-34H (Puente Independencia).
- . Afirmado para Base 30 m3 en el Km 32+200 aproximadamente y al lado derecho, localidad Arapa.

En los horarios de 09:00 a 13:00 hrs y de 14:00 a 17:00 hrs de Lunes a Viernes; PROVIAS NACIONAL no está obligado a recibir los bienes en horarios no programados.

9. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN

- La recepción será efectuada por el Área de Abastecimientos y/o por el Almacenero del Mantenimiento Rutinario Red Vial Nacional Pavimentada de la Carretera Emp. PE-34B (Azangaro) – Arapa – Caminaca - Emp. PE-34H (Pte. Independencia), en la Guía de Remisión del proveedor.
- La conformidad será otorgada por el Ingeniero Supervisor del Mantenimiento Rutinario de la Carretera Pavimentada: Emp. PE-34B (Azangaro) – Arapa – Caminaca - Emp. PE-34H (Puente Independencia), mediante el visado de la Guía de Remisión del proveedor, en un plazo que no excederá siete (07) días calendario de recepcionado los bienes.

10. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

11. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en una (01) armada, en Soles y depósito en Cuenta – Código de Cuenta Interbancaria (CCI), dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de recepción de los bienes.

Para el pago el proveedor deberá adjuntar a su carta de presentación la documentación de la orden de compra, la factura correspondiente, guías de remisión de la recepción de bien y su carta de CCI (Código de Cuenta Interbancaria).

12. PENALIDAD

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de compra, PROVIAS NACIONAL le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la adquisición. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provías Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Dónde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: $F = 0.40$
- Para consultorías:
 - Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.
 - Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió entregarse o, en caso que estos involucren entregas parciales, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en las EETT la penalidad a aplicarse.

13. OTRAS PENALIDADES

Ninguna

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Incumplimiento de obligaciones del contratista	Aplicación de Penalidades por Mora (Según lo establecido en los numerales 12 del presente documento)		X

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

19. OTRAS CONDICIONES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de doce (12) días hábiles, contabilizados desde el siguiente de su presentación.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Notarial.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante Carta Notarial.

Elaborado por	Aprobado por